

AGENCIA SOCIAL, ESTRUCTURACIÓN Y POLÍTICA *

Marcelo Fabián Sain **

I

La especificidad de la política está determinada por el proceso de producción y reproducción de la dominación, entendiendo a ésta como un *tipo de relación social que establece, en un determinado escenario espacio-temporal, modalidades duraderas y recurrentes de poder de una unidad social sobre otra, en función de los motivos, intereses, capacidades y recursos que detentan dichas unidades, y según las condiciones situacionales históricamente existentes en la sociedad*. De este modo, la *política* no constituye una actividad *autónoma*, es decir, que tenga existencia fuera del marco de la vida social, sino que configura primordialmente *una práctica y una relación social*.

Norbert Lechner afirma en un ya clásico ensayo que la definición de *política* deriva de la concepción de *sociedad* en cuyo contexto aquella sea conceptualizada¹. Así, la *política* sólo puede ser abordada mediante una *visión sociológica de la dominación y del poder*. Digámoslo una vez más: en tanto *práctica social*, la *política* se desenvuelve y articula en un escenario espacio-temporal cruzado y determinado por un conjunto de *relaciones de poder* que, a su vez, dan forma a diferentes modalidades de *dominación*, cuya dinámica configura uno de los aspectos constitutivos

* Agradezco las sugerencias y la siempre buena disposición del Profesor Octavio Ianni.

** Profesor Asociado de Fundamentos de Teoría Política y del Estado en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQui); doctorando del Instituto de Filosofía e Ciências Humanas (IFCH) de la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP).

¹ LECHNER, Norbert: Especificando la política, en LECHNER, Norbert: La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado, CEI-Siglo XXI Editores, Madrid, 1986.

del proceso -más general y abarcativo- de *producción y reproducción de la sociedad* misma. En consecuencia, el primer nivel de indagación requiere, pues, dar cuenta de lo que se entiende por sociedad, o, más precisamente, de cómo y a través de qué formas y procesos la sociedad es producida.

II

No pocas teorías sociales han considerado a la *sociedad* como un orden natural, transhistórico y regido por leyes propias que se constituyen independientemente de las conductas y voluntades humanas. En su interior, todos los fenómenos sociales son interpretados como el resultado de la *recurrencia* y de la *evolución de ese orden natural* que es *externo* a los sujetos y cuya dinámica es *autorregulada*. Los individuos y grupos configuran más bien una instancia *producida* -y, por ende, *determinada*- por la lógica de ese orden *impersonal* y, tal como puede deducirse de las expresiones más acabadas del objetivismo estructuralista, la *sociedad* pasa a ser entendida como *representación* derivada de características incitas en la estructura social. En consecuencia, las prácticas sociales -entre ellas, las *políticas*- sólo pueden ser apreciadas como ejecuciones de roles preexistentes, de papeles que conforman retazos constitutivos de aquella *estructura*. En definitiva, el mayor grado de activismo que pueden efectivamente desarrollar los individuos se limita apenas al rol de *intérprete*, pero nunca al de *protagonista*, lo que, a su vez, impide pensar y concebir a la *política* como una práctica de *construcción social*; a lo sumo, podrá interpretársela *instrumentalmente* como el *recurso técnico* de una actividad de administración de instancias y fenómenos no producidos ni reproducidos por los sujetos sociales.

Son muchas las consecuencias que pueden extraerse de una visión como ésta, pero aquí sólo interesa tener en cuenta que en esta perspectiva:

- a) por un lado, los sujetos sociales no se constituyen como *agentes* en tanto no conforman la instancia productora de ese orden ni participan en la reproducción del mismo; y

b) por otro lado, dicha visión conforma una concepción en la que se niega la posibilidad de *innovación*, de *transformación*, de *revolución social*. Ambas cuestiones niegan la *historia*, y sin historia no hay *política*, dando lugar, de esta manera, a una *perspectiva ontológicamente apolítica*.

Aquí partimos, tal como ya adelantamos inicialmente, de una concepción diferente de *sociedad*, para cuya conceptualización utilizaremos selectivamente algunos de los aportes brindados por la *teoría de la estructuración de Anthony Giddens*².

Dentro de este enfoque, la *sociedad* constituye un *ordenamiento histórico colectivamente construido*, una instancia permanentemente *producida y reproducida por las acciones y prácticas de los hombres en sus vidas cotidianas*. Dicho de otra manera: *la sociedad no existiría sin los individuos que la componen y que la producen y reproducen permanentemente*.

Ya en sus primeros trabajos Giddens asentó el protagonismo humano en la *constitución de la sociedad* al entender a ésta como el resultado *práctico* de sus miembros, aunque, en su interpretación, dicha obra cabe resaltarse como un rasgo teórico distintivo-no es realizada en condiciones que estén enteramente bajo su control consciente. Los hombres transforman la naturaleza socialmente y, en el mismo acto, se transforman a sí mismos. Es justamente la capacidad de los actores para modificar, alterar, transformar o conservar algún aspecto de la vida social lo que los convierte en *agentes*, independientemente de que tales resultados hayan sido total o parcialmente pretendidos (esto es, premeditados o buscados) o, en otros términos, que dichos actores tengan plena conciencia de sus capacidades como *agentes* o de la forma como ejercen las destrezas que le son inherentes. Por su parte, el dominio del *obrar humano* es siempre *históricamente limitado* por cuanto

² El cuerpo central de la teoría de la estructuración fue expuesto centralmente en tres trabajos: 1) GIDDENS, Anthony: *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías interpretativas*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1987 (original: GIDDENS, Anthony: *New Rules of Sociological Method: A Positive Critique of Interpretative Sociologies*, Basic Books, New York, 1976); 2) GIDDENS, Anthony: *Central Problems in Social Theory: Action, Structure and Contradiction and Social Analysis*, Macmillan, Londres, 1979; 3) GIDDENS, Anthony: *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1995 (original: GIDDENS, Anthony: *The Constitution of Society. Outline of the Theory of Structuration*, Polity Press, Cambridge, 1984). A los efectos del análisis propuesto, me detendré centralmente en la última de las citadas obras por entender que en ella Giddens desarrolla integralmente la teoría de la estructuración.

el hombre produce y reproduce la sociedad *situados* en un escenario espacio-temporal cuyas condiciones no son el resultado directo e inmediato de ese obrar ni son una consecuencia de la elección racional de los actores en el transcurrir de sus vidas.

Ciertamente, estas consideraciones se refieren a la relación existente entre *acción y estructura social*, entre *sujeto y sociedad*, problemática que ha constituido uno de los ejes centrales de la teoría social desde sus inicios y que, asimismo, configura la cuestión de fondo de la *teoría de la estructuración* ³. Pues, ésta, apuntando a descifrar adecuadamente el protagonismo de los actores sociales en la configuración de relaciones institucionales, considera a la *acción* y a la *estructura* como *instancias mutuamente producidas*. Ni la estructura determina la acción, ni un conjunto de acciones determina la estructura. La mutua constitución entre *acción y estructura* resulta de la *estructuración* de un conjunto de relaciones sociales en un contexto espacio-temporal en el que las *propiedades estructurales* de la sociedad (esto es, el conjunto de las reglas y los recursos utilizados por los actores en la producción y reproducción de comportamientos regulares) son tanto el *medio* como el *resultado* de las prácticas sociales protagonizadas por los agentes de manera *recursiva*. Es decir, la *estructura social* es simultáneamente el *medio* y el *resultado* de la acción, integrándose, así, la *acción* y la *estructura social* en forma dinámica y recíprocamente constitutiva.

Ahora bien, para este autor esta *dualidad de estructuras* supone que los actores sociales, en tanto *agentes*, sustentan determinada *capacidad reflexiva* para desarrollar sus acciones y para conocer en forma práctica y/o discursiva las condiciones situacionales en donde reproduce la organización institucional de la sociedad a través de sus prácticas cotidianas. Esto, que es un punto central de la propuesta teórica de Giddens, implica que: a) por un lado, las acciones de los agentes están siempre, en mayor o menos medida, bajo su propio *control reflexivo*, lo que, junto al grado de competencia en la manipulación del conjunto de *recursos institucionales y materiales* a los que pueden acceder y de los que se vale para efectivizar ese obrar, permite que en la secuencia de una

³ PICÓ, Josep: Anthony Giddens y la teoría social, en revista Zona Abierta, Madrid, nro.39/40, Abril-Septiembre 1986.

acción dada cualquier agente pueda actuar de *forma distinta* a como lo hizo hasta ese momento, alterando o modificando un patrón establecido de conducta hasta entonces institucionalizada; y b) por otro lado, las *imposiciones sociales, institucionales y materiales* de toda colectividad, sumadas a la *variedad de actividades* que un agente *puede realizar* con competencia, condicionan y/o restringen en algún sentido sus acciones sociales, abriendo apenas un cierto conjunto de opciones accesibles al ejercicio del obrar en una determinada circunstancia espacio-temporal.

Es decir, el grado de libertad o de determinismo (coerción/constreñimiento) en el ejercicio de la *agencia social* varían considerablemente según las diferentes circunstancias históricas en que se desenvuelve dicho obrar. De hecho, la *teoría de la estructuración* contempla una diversidad de situaciones y acontecimientos ubicados en un escenario espacio-temporal, negando de antemano toda perspectiva que se inscriba tanto en el determinismo absoluto cuanto en la afirmación de la libertad irrestricta⁴.

Llegados a este punto, deben destacarse algunas dimensiones centrales desarrolladas por Giddens a través de las cuales éste pensador no sólo asienta su *teoría de la agencia social* sino mediante las cuales también contornea su visión del *poder*, noción central para la conceptualización de *política* que nos proponemos en este trabajo. Me refiero a: a) la concepción de *reflexividad humana* y, particularmente, la noción de *saber práctica* -así denominada por éste autor-; b) el concepto de *consecuencias no buscadas* de las acciones humanas; y c) los conceptos de *recursos y reglas* como *propiedades estructurales* de la sociedad. Vayamos a ellas.

Evidentemente, la importancia que el autor le adjudica al protagonismo de los miembros de la sociedad en la constitución de la misma también se extiende a la consideración de que la reproducción social que perpetúan esos agentes con sus acciones no es desarrollada por ellos en forma totalmente consciente o voluntaria, sino más bien de manera *práctica*, es decir, como una *realización diestra* cuyas condiciones de producción no son enteramente registradas en forma consciente por sus productores..

⁴ COHEN, Ira : Teoría de la estructuración y praxis social, en GIDDENS, Anthony, TURNER, Jonathan y otros: La teoría social, hoy, Alianza Editorial, México. 1987.

La noción de *práctica social* configura, entonces, el concepto central por medio del cual Giddens da cuenta de *qué manera*, en el plano de la reflexividad, los individuos *constituyen* lo social. Las *prácticas sociales* engloban un *conjunto de procedimientos, métodos y técnicas* mediante las cuales los actores *intervienen* en el proceso social desarrollando su capacidad potencial de *modificación (alteración o transformación)* del curso y del resultado de las actividades sociales de las que participan. Además, dichos procedimientos y técnicas son objeto de una *“calificación reflexiva”* por parte de los agentes. O sea, éstos, cuando actúan y cuando le dan *continuidad* a un conjunto de prácticas a lo largo del espacio y del tiempo, *califican*, de alguna manera, sus acciones, el escenario en el que actúan y el conjunto de procedimientos y prácticas disponibles, operacionalizando un elaborado *potencial de cognocitividad*.

Esa *reflexividad* engloba la capacidad sustentada por todo agente para *conocer (saber y creer)* las circunstancias de su acción y la de otros durante su intervención en la producción y reproducción de esa acción. Sin embargo, para este autor, dicha *reflexividad* incluye un espectro de potencialidades cognoscitivas que van desde un cúmulo de *saberes tácitos* adquiridos en forma *práctica* a un conjunto de saberes accesibles a su conciencia y susceptibles de ser manifestados en forma verbal. Lo central de esta interpretación es que ese abanico de cognocitividad no se agota en aquellos saberes que pueden ser concebidos y expresados *discursivamente* por el agente -tal como podrían sugerir algunas perspectivas racionalistas muy de moda en algunas corrientes de la teoría política de la actualidad-, sino que está constituido *principalmente* por un conjunto de conocimientos que son apenas de carácter *práctico* -esto es, adquiridos *prácticamente* en los encuentros e interacciones sociales cotidianas- pero imposibilitados de *poder* ser expresados discursivamente. En consecuencia, *reflexividad* no es sinónimo de *conciencia*, sino que debe ser entendida como el *monitoreamiento reflexivo del fluir continuo de la vida social* no limitado a modalidades cognoscitivas de corte *racional*.

Como puede apreciarse, para la *teoría de la estructuración* es central la distinción entre *saber discursivo* y *saber práctico*. Mientras que el *saber discursivo* engloba a todos aquellos saberes acerca de las condiciones sociales de la acción que son capaces de “ser dichos o expresados verbalmente” (esto es, expresados *discursivamente*) por los agentes -lo

que supone saberes accesibles a la *conciencia* de los mismos-, el *saber práctico* abarca todo aquello que los actores *saben/creen* acerca de la vida social, particularmente las condiciones sociales de sus acciones, pero que no puede ser expresado discursivamente y que no es *directamente* accesible a su conciencia.

Aunque los actores sociales siempre sepan lo que están haciendo en el nivel del *saber discursivo* bajo alguna forma de descripción, el *saber práctico* configura el basamento central sobre el que se asienta la capacidad de participar en la diversidad de contextos de la vida social y es el atributo esencial que convierte a los individuos en miembros *competentes* de la sociedad. Por lo tanto, la *reflexividad humana* implica una cognoscitividad basada principalmente en el *saber práctico*, lo que significa, a su vez, que el rasgo saliente de la vida social no está basado ni se limita a la dimensión de la *intencionalidad* o *racionalidad* de las acciones humanas.

Lo fundamental de estas consideraciones es que las características señaladas parecen determinar tanto las condiciones en que se desarrolla el *obrar humano* como las consecuencias del mismo. Éste constituye un aspecto clave en torno del cual Giddens elabora su concepción del *agente y de la agencia social*. Al respecto, puntualiza que la vida cotidiana supone un conjunto continuo de *acciones reproducidas* cuya principal característica está dada centralmente por la efectivización misma del *obrar humano* y su consecuente *potencialidad transformadora*. Pero, dadas las características de la *reflexividad humana*, ese obrar supone, por un lado, la existencia de un conjunto de condiciones que no son advertidas ni registradas reflexivamente por el actor en el transcurso de su obrar y, por otro lado, la posibilidad de que dicho obrar tenga consecuencias no buscadas ni premeditadas por el actor. Es decir, durante el transcurso de la vida social, tanto las *condiciones inadvertidas de la acción* cuanto las *consecuencias no buscadas* indican, pues, que existen un sinnúmero de situaciones y circunstancias sociales que no son conocidas ni registradas por los agentes en el proceso de reproducción social que protagonizan.

En definitiva, para la *teoría de la estructuración* sólo en estos términos puede comprenderse cómo y porqué la sociedad es una obra históricamente situada de sus miembros pero no en condiciones que puedan ser abordadas y registradas plenamente por la reflexividad

conciente del hombre, ni como resultado exclusivo de un acto intencional. Asimismo, ello indica que la *opacidad* de lo social, lejos de configurar un telón detrás del cual se desarrollan las *tendencias determinantes y necesarias del decurso histórico*, delimita y expresa la *infinitud absoluta de los múltiples procesos constitutivos de la realidad histórico-social* y la *incommensurabilidad cognoscitiva* de ésta.

De este modo, se toma distancia críticamente de las concepciones racionalistas y/o voluntaristas que interpretan el obrar humano como un *acto intencional* producido por un sujeto con capacidad para *conocer integralmente* las condiciones y el resultado particular de sus acciones. Para Giddens, la praxis humana denota, siempre y antes que nada, un *hacer*, pero un *hacer* cuya efectivización se produce en condiciones no totalmente conocidas ni registradas por el actor e independientemente de que dicho hacer sea o no intencional.

Éstas son las particularidades en cuyo marco se reproducen las *prácticas sociales institucionalizadas*, proceso que también engloba tanto a las *condiciones inadvertidas de acción* cuanto a las *consecuencias no buscadas*, en la medida que dichas condiciones y consecuencias de igual forma suponen regularidades reproducidas en un contexto espacio-temporal único. Esto es, también constituyen un subproducto de las acciones sociales regulares (institucionalizadas) y, como tal, crean circunstancias que condicionan decisivamente la reproducción social aunque escapen al control reflexivo de sus realizadores.

Ahora bien, si las interacciones y prácticas sociales se constituyen a través de las acciones de los agentes en las condiciones señaladas, dicha constitución es posible en la medida que esos actores hacen uso *competentemente* de un conjunto de *medios* para esa actividad. En toda interacción social los actores se valen, pues, de un conjunto de *reglas y recursos* que sirven de soportes instrumentales para la producción y reproducción social.

Las reglas que intervienen en este proceso no configuran *prescripciones formalizadas*, tales como las *reglas de un juego*, ni, tampoco equivalen a una *rutina o hábito*, sino que constituyen un conjunto de *procedimientos metodológicos generalizables* de interacción social que son desarrollados por los agentes mediante sus acciones y conductas cotidianas y para lo cual sustentan un *cúmulo de conocimiento* acerca

de esas reglas que es general, amplio y profundo. Ello hace, justamente, al contenido básico del *saber práctico*, en la medida que se trata de un saber que se adquiere, tal como ya se dijo, en los encuentros y eventos cotidianos de la vida social y que, la mayoría de las veces, no es capaz de ser expresado discursivamente. En definitiva, las *reglas*, en tanto procedimientos básicos que regulan la reproducción de prácticas institucionalizadas, configuran "*cualidades articulatorias*" que sólo se expresan y pueden ser observadas en el transcurso mismo de las acciones sociales, más allá de que puedan constituir el objeto de codificaciones normativas.

Por otro lado, las interacciones sociales son producidas y reproducidas a través de la manipulación efectiva por parte del agente de un conjunto de *recursos* que sirven como *bases de poder* para su proyección plena en la vida social. Desde el punto de vista analítico, se distinguen dos categorías de *recursos*: a) los *recursos de autoridad* que aportan la capacidad de *poder* sobre las personas o actividades de los seres humanos y que engloban (i) la organización de un espacio-tiempo social (constitución espacio-temporal de sendas y regiones), (ii) las formas de producción y reproducción del cuerpo (organización y relación de seres humanos en asociación mutua) y (iii) la organización de oportunidades de vida (constitución de oportunidades de autodesarrollo y expresión de sí); y b) los *recursos de asignación* que dan lugar a la capacidad de *poder* sobre los objetos físicos y el ambiente natural, y que abarcan (i) los aspectos materiales del ambiente (materias primas, fuentes de energía material), (ii) los medios de producción/reproducción material (instrumentos de producción y tecnología), y (iii) los bienes producidos (artefactos creados).

Cabe tener en cuenta que, a diferencia de lo que pudiera sustentar cualquier perspectiva materialista de la sociedad, ninguno de estos dos tipos de *recursos* tiene mayor peso ontológico o prioridad lógica sobre el otro en los procesos de reproducción social. En el plano teórico, *ambos son igualmente estructurales*, aunque históricamente pueda variar la importancia o el predominio de un tipo de *recursos* sobre el otro en relación a las condiciones existentes en determinado escenario espacio-temporal.

Las *reglas* y los *recursos* configuran, en suma, la *estructura* de la sociedad y, como tal, tienen una *existencia virtual*. Es decir, mientras las *interacciones sociales* se constituyen y reproducen como prácticas sociales regulares en y a través de las acciones de los agentes situadas en el espacio y en el tiempo, las *reglas* y los *recursos* que conforman las *propiedades estructurales* de la sociedad se sitúan fuera del tiempo y del espacio, aunque, ciertamente, dichas propiedades "*adquieren cuerpo*", se *expresan* y se *actualizan* solamente a través de la efectivización de las prácticas sociales recursivamente reproducidas y en las huellas mnémicas que *orientan* las conductas de esos agentes sociales.

A contramarcha de lo que podría ser sostenido por una perspectiva estructuralista, este enfoque indica que: a) por un lado, las *propiedades estructurales* de la sociedad no son *externa* a los agentes, sino más bien *interna* a ellos desde el momento que las *reglas* y los *recursos* se expresan a través y en sus conductas y trazos mentales; y b) por el otro, esas *propiedades estructurales* son a la vez *constrictiva* y *habilitante* de las proyecciones de los agentes como tales, por cuanto ellas pueden *limitar* o *facilitar* la producción de acciones y comportamientos humanos.

Es decir, resaltando, por un lado, que *los fenómenos sociales se inscriben en el ámbito de las acciones y de la praxis de los agentes* y, por el otro, que el *constrañimiento* no configura la única cualidad que define la *estructura* en tanto ésta también configura una instancia *habilitadora*, Giddens da cuenta de una concepción indudablemente singular del término *estructura*, cuya incidencia en el esquema teórico por él propuesto es central.

III

Ciertamente, este conjunto de nociones expuestas precedentemente están vinculadas al concepto de *poder* desarrollado por el teórico inglés, y fueron elaboradas por éste justamente para delimitar y abordar esta problemática, a la que considera fundamental para interpretar el proceso de *producción y reproducción de la vida social*.

Partiendo de la afirmación de que *la vida social constituye un conjunto de prácticas regularmente reproducidas por los agentes* y abordando

a estas prácticas como modalidades de *interacción social*, este autor ubica a las *relaciones de poder* como una de las dimensiones constitutivas de esas interacciones. Estas, en el proceso de su producción, se configuran simultáneamente como *relaciones de poder*, como *orden moral* y como *portadoras de significación*. De este modo, el *poder* designa un aspecto o propiedad de la interacción social: aquel que engloba el *impulso de transformación* que sustenta todo actor en el transcurso del proceso de producción y reproducción social.

Ya se especificó anteriormente que la *agencia social* está determinada por el *potencial de cambio y de innovación* que sustentan los hombres en sus vidas cotidianas, lo que, a su vez, permite establecer una vinculación lógica entre la noción de *acción social* y de *poder*. En este sentido, el término *poder* se refiere a la *capacidad* mediante la que todo actor puede *intervenir* en una serie de acontecimientos y modificar su curso, dando lugar con ello a una *transformación* que puede tener por objeto tanto a la *naturaleza* como a las *relaciones sociales*. Ello significa, pues, "ser capaz de obrar de otro modo", de *influir* sobre un estado de cosas o sobre procesos específicos del mundo material o social, o simplemente de *abstenerse* de hacerlo. Es esta potencialidad de injerencia la que permite "*producir una diferencia*" y que, en lo fundamental, convierte a todo individuo en *agente social*.

Así entendido, el concepto de *poder* guarda un *sentido general y amplio*. Entretanto, es posible concebirlo también en un *sentido restringido*, haciendo referencia a aquella dimensión que denota sólo la capacidad humana de transformación de las *relaciones sociales*, esto es, el *poder* concebido como *impulso transformador articulado entre actores en el contexto de la interacción social*. Es en este último sentido que el *poder* se constituye como *dominación*, es decir, como capacidad para asegurar resultados donde la realización de los mismos depende de la actividad de *otros* agentes.

Pues bien, si toda *dominación* denota la posibilidad de que un actor pueda imponer su voluntad y/o sus deseos sobre otro actor, su efectivización supone la existencia de ciertas *asimetrías sociales estructurales* que hacen que los actores sustenten entre sí diferentes *capacidades de poder*. Esas asimetrías se articulan alrededor de tres condiciones: a) las formas diferenciales de acceso al conjunto de *recursos de autoridad y de asignación* por parte de los agentes; b) la importancia y el peso diferencial

del tipo de *recursos de dominación -de autoridad y de asignación-* existente en un determinado contexto espacio-temporal histórico; y c) el grado también diferencial de capacidad y competencia en el uso de las *reglas y recursos de dominación*, lo que deriva de la magnitud diferencial del *control reflexivo y fáctico* sobre esas reglas y recursos que poseen los agentes y sobre las condiciones situacionales en los que se sitúan y actúan.

No pocas perspectivas teóricas de impronta objetivistas dan por sentado que las *relaciones de poder y de dominación* dependen apenas del acceso y la posesión de recursos políticos y económicos, como si estas condiciones fueran una derivación lógica o históricamente necesaria de la pertenencia a ciertas clases o grupos sociales o de la ubicación de los individuos en ciertos estratos de la sociedad. Evidentemente, estos enfoques excluyen de su contenido el protagonismo de los actores sociales en la constitución de la sociedad y, en su interior, en la producción y reproducción de las *estructuras de dominación*. A diferencia de ello, Giddens promueve una perspectiva que, sin dejar de considerar las condiciones estructurales de producción de las *relaciones de poder*, recupera al sujeto como eje articulador de la agencia social y, en consecuencia, como *actor político*.

Otro aspecto particular del recorrido teórico efectuado por este autor está dado por ciertas consideraciones sobre el *poder* que resultan importantes para el abordaje de la *política*:

- a) en primer lugar, el *poder* entendido genéricamente como capacidad transformadora es *lógicamente* anterior a la constitución de la *reflexividad subjetiva* del hombre -más precisamente, al *registro reflexivo de la conducta-*, lo que implica negar la posibilidad de definición del *poder* en términos de voluntad o como la capacidad de lograr resultados intencionalmente buscados o deseados;
- b) en segundo término, el *poder* no supone necesariamente la existencia de *conflicto*, ya que su ejercicio puede expresarse tanto mediante modalidades *conflictivas* como también a través de formas de *consenso y solidaridad*, no dependiendo ello -esto es, el conflicto/consenso- del fenómeno del *poder* en sí mismo, sino de la existencia y defensa de *intereses sectoriales* por parte de los actores sociales que bien pueden ser articulados y combinados de manera convergente;

c) el *poder* denota fundamentalmente un conjunto de *capacidades* que, como se señaló, no sólo están determinadas por las posibilidades de acceso a los recursos políticos y económicos, sino también por el grado de competencia de los sujetos en el ejercicio de la agencia social y por ciertas condiciones históricas y sociales que facilitan y/o constriñen en diferentes grados las proyecciones reflexivas y fácticas de esos agentes.

Cabe destacarse, a su vez, que si *toda acción social supone siempre y en todo lugar el ejercicio de poder*, inclusive en situaciones o escenarios en los que las condiciones de constreñimiento social sobre los agentes imponen márgenes muy restringidos de acción, toda *estructura de dominación* no presupone apenas la existencia de formas de *coerción* perfiladas como *factores determinantes* del comportamiento de los actores sociales. Es decir, todo escenario social contiene, según las circunstancias históricas en las que se articula, modalidades de interacción en las que se combinan variadas formas de *autonomía* y *dependencia* entre sus protagonistas o, dicho de otro modo, grados diversos de *libertad* o de *determinismo* (coerción/constreñimiento) en el ejercicio de la *agencia social*.

Pero dichas condiciones se desarrollan en un escenario histórico cuyas tendencias y características situacionales no son el *resultado inmediato y directo de sus miembros*. Esto es, el dominio del obrar humano es siempre *históricamente limitado* por cuanto el hombre produce y reproduce la sociedad *situados en un escenario espacio-temporal* cuyas condiciones no son el producto directo e inmediato de ese obrar ni son una consecuencia de la elección racional de los actores en el transcurrir de sus vidas. Las imposiciones sociales, institucionales y materiales de toda colectividad, sumadas a la variedad de actividades que un *agente* puede realizar con competencia, condicionan y/o restringen en algún sentido y magnitud el espectro de alternativas de acción social, abriendo apenas un cierto conjunto de opciones accesibles al ejercicio del obrar en una determinada circunstancia espacio-temporal.

He aquí, pues, un punto clave del recorrido teórico desarrollado, cuya incidencia en la temática del poder y de la política y, en particular, en lo que hace a la relación que se articula entre los actores y las condiciones situacionales es fundamental y requiere de algunas especificaciones.

Por un lado, debe tenerse en cuenta que el carácter de una situación estructural frente a los individuos es históricamente variable. Esto es, la naturaleza de las condiciones situacionales de constreñimiento y/o habilitación varían históricamente en relación con las circunstancias materiales e institucionales de una determinada actividad o escenario social (y político) pero también en relación con las formas de entendimiento que los agentes poseen acerca de esas circunstancias y con el grado de competencia y/o destreza que sustenten para proyectarse sobre dichas condiciones. Es decir, lo que puede ser constrictivo para un individuo puede resultar facilitante para otro dependiendo de las circunstancias históricas y de las habilidades de los sujetos.

Ya se explicitó el carácter limitado y limitativo de la reflexividad humana en relación al ejercicio de la agencia social. En cambio, sobre las circunstancias situacionales de un determinado escenario social es necesario observar que la sociedad, las relaciones sociales que la componen y sus condiciones materiales e institucionales "preexisten" a la vida de cada uno los actores individuales, lo que impone sobre éstos una serie de restricciones que de algún modo limitan y condicionan tanto el espectro de opciones y posibilidades de que disponen esos actores como sus capacidades cognitivas y prácticas. Y ello deriva del hecho de que dichas condiciones -que configuran circunstancias de mayor amplitud e incidencia espacio-temporal- no pueden ser modificadas por los agentes individuales.

Claro que la sociedad no existiría sin el obrar de los actores que la componen. Pero dichos actores no son los creadores directos de la sociedad sino que, a través de sus prácticas y de las interacciones que protagonizan, reproducen y transforman pautas de comportamiento y de organización social estructuradas recursivamente. Esta cuestión hace referencia a la dimensión espacio-temporal de los sistemas sociales o, más precisamente, a la magnitud y el alcance del *distanciamiento espacio-temporal* como factor condicionante del comportamiento humano y del proceso mismo de producción y reproducción de la sociedad. Dado que las prácticas y las interacciones sociales se desarrollan en un contexto espacio-temporal (ocupan un cierto espacio y duran un cierto tiempo), cuanto mayor sea el distanciamiento espacio-temporal de determinados ámbitos sociales -es decir, cuanto más tiempo y espacio abarquen-, menor serán los márgenes de manipulación y las posibilidades de

modificación o transformación de las condiciones y propiedades de esos ámbitos por parte de los agentes individuales, aunque ello siempre cercena o clausura ciertas posibilidades de acciones sociales al mismo tiempo que facilita y permite otras.

El proceso de producción y reproducción social se ubica en la dimensión espacio-temporal correspondiente a las *instituciones*. Esta dimensión del tiempo es la condición y el resultado de las prácticas organizadas en la continuidad de la vida cotidiana, pero esto no significa que las rutinas de la vida diaria constituyan en forma directa e inmediata los cimientos sobre los cuales las formas institucionales de la organización social son estructuradas en el tiempo-espacio. Es decir, la vida de las instituciones y la vida cotidiana se sitúan en niveles espacio-temporales distinto, aunque, ciertamente, cada uno de esos niveles participa en la constitución de los otros. He aquí un punto central en la *teoría de la estructuración*: la dimensión espacio-temporal de las instituciones es tanto la *condición* como el *resultado* de las prácticas organizadas en la continuidad de una vida diaria.

Esto, por su parte, indica que las relaciones sociales pueden suponer relaciones de copresencia situadas en un mismo ámbito espacio-temporal inmediato o relaciones entre agentes que están físicamente ausentes. Las interacciones en circunstancias de copresencia dan lugar a *encuentros* que configuran un tipo de asociación básica y primaria en el proceso de producción y reproducción sociales, y se ubican y constituyen en la rutina enmarcada en el espacio-tiempo de la vida cotidiana, del día a día. En cambio, las interacciones sociales estructuradas entre aquellos que se encuentran físicamente *ausentes* suponen mecanismos diferentes, ya que ello está más bien vinculado a la estructuración de instituciones situadas en un contexto caracterizado por una enorme expansión del distanciamiento espacio-temporal.

La importancia de esta cuestión para el análisis de la política es relevante, pues de ello debe deducirse que *el grado de incidencia de los actores sobre las condiciones situacionales dependen principalmente del distanciamiento espacio-temporal de los diferentes ámbitos en los que actúa diariamente*. Del mismo modo, *el grado de condicionalidad (constrictiva y/o facilitadora) que dichas condiciones situacionales ejercen sobre los actores dependen de la distancia espacio-temporal en la que se ubican*.

Pues bien, en el marco de estas consideraciones y acorde a los parámetros teóricos delineados acerca de la producción social, Giddens sostiene que la *existencia de relaciones de poder siempre presupone estructuras de dominación* en la medida que el *ejercicio del poder* en el transcurso de la *interacción* depende de la *utilización de recursos políticos y económicos* que no son más que los elementos constitutivos de esas *estructuras de dominación*. Con esta afirmación vuelve a despuntar el problema de la relación entre *individuo y sociedad*, entre *actory estructura*, sólo que, en este caso, apenas referido a la dimensión *propriadamente política* de la producción y reproducción social, esto es, la articulación de la *dominación*.

Ciertamente, las referencias a la *estructura de dominación* se ubican en un nivel de teórico y analítico diferente de aquel delimitado por las *interacciones sociales* que enmarcan las *relaciones de poder*. Las vinculaciones establecidas entre ambas dimensiones deben ser abordadas estableciendo un puente analítico entre las nociones de *poder* -ubicado en el plano del *actor*- y de *dominación* -ubicado en el plano de la *estructura*-. Este puente, en el enfoque analizado, se efectúa a través del concepto de estructuración, mediante el cual lo que se pretende resaltar es cómo el *ejercicio efectivo del poder* en el marco de *interacciones sociales*, se *estructura* cotidianamente valiéndose y haciendo uso, según cierto grado de competencia ya partir de ciertas condiciones situacionales, del conjunto de recursos y reglas que conforman los *rasgos estructurales* de la sociedad y que, por la propia efectivización de esas acciones, son *reproducidos* en el mismo acto.

En suma, si el *poder* y la *dominación* configuran los fenómenos sociales que delimitan el ámbito de la *política*, ésta puede ser comprendida como el espacio y la actividad mediante la cual los actores se constituyen como *agentes*. De esta manera, la *política*, en tanto proceso social de reproducción de la *dominación*, asume una connotación *amplia* en la medida que todo mecanismo de articulación de prácticas recurrentes e institucionalizadas en un determinado escenario espacio-temporal (por más acotado que éste pueda ser) supone la efectivización de *relaciones de poder* y, en consecuencia, la reproducción de *estructuras de dominación*.

Claro que si tomamos estas consideraciones como un marco teórico para el análisis de las sociedades modernas, no se podría dejar de mencionar al *Estado* como una de las organizaciones institucionales centrales en el proceso de producción y reproducción social de la

dominación. En otro trabajo, Giddens reconoce al *Estado nacional* como uno de los grandes complejos institucionales de particular significación e incidencia en el desarrollo de la modernidad⁵.

En el marco de la *teoría de la estructuración*, debe entenderse al *Estado*, en tanto institución social, como un *sistema de interacción* en el que su existencia y la validez de sus ordenaciones se articulan dentro de un *ámbito territorial delimitado* y cuya especificidad está determinada por el control *monopólico y legítimo de los medios institucionales de violencia-policiales y militares*-para el mantenimiento del *orden vigente* a través de la amenaza y/o aplicación de la *fuerza física mediante su cuadro administrativo-gubernamental*⁶. Dicho de otro modo, el *Estado* constituye un componente institucional central de las *estructuras de dominación* y, en tanto instancia estructural, también debe ser interpretado a partir de la noción de *dualidad de estructura*, lo que nos conduce a sostener que todo *Estado*:

- a) se expresa exclusivamente en las *prácticas sociales* que lo constituyen como sistema de interacción; y
- b) configura el *resultado* de las *prácticas institucionalizadas* que lo reproducen, al mismo tiempo, que constituye el *medio* para la efectivización de esas prácticas.

En definitiva, la constitución y el desarrollo de los *Estados nacionales* configura uno de los ejes fundamentales mediante el cual es posible y necesario explicar las condiciones de cambio y evolución de las sociedades modernas. Pues, los procesos de asignación y uso de los recursos políticos y económicos que comprenden el control sobre distintos ámbitos de las relaciones sociales y materiales respectivamente y que, junto con las condiciones de distanciamiento espacio-temporal de los sistemas sociales, delimitan las bases de la estructura y de la dinámica de la dominación, encuentran en la institución estatal el marco de referencia y de vinculación central del proceso político moderno. O sea, la producción y reproducción de la dominación tiene al Estado nacional como su principal referente institucional.

⁵ GIDDENS, Anthony: *Consecuencias de la modernidad*. Alianza Universidad, Madrid, 1994 (original: GIDDENS, Anthony: *The Consequences of Modernity*, Stanford University Press, Stanford, 1990).

⁶ GIDDENS, Anthony: *Nation-states and Violence*, en GIDDENS, Anthony: *Social Theory and Modern Sociology*, Stanford University Press, Stanford, 1987.

IV

A modo de conclusión, sería útil puntualizar que en el marco de la argumentación desarrollada, la *política*, en tanto ámbito y actividad de reproducción de las *relaciones de poder* y de la *estructura de dominación*, configura uno de los aspectos centrales del proceso de producción y reproducción social y de la constitución del individuo en *agente*. Así, pues, el *proceso político* no es más que un aspecto del *proceso social*, del mismo modo que análogamente la *agencia social* supone y contiene lo que podríamos denominar como *agencia política*.

Por su parte, debe resaltarse que la *actividad política*, al englobar el espectro de prácticas sociales orientadas a producir y reproducir los *parámetros institucionales de la dominación*, tiene como rasgo de especificidad la búsqueda y articulación de un *ordenamiento político-institucional* que determine el marco regulatorio de los procedimientos, contenidos y límites en cuyo interior se *estructure* la vida social en su conjunto, ordenamiento que no debe ser identificado apenas con la estructura formal del sistema de gobierno ni con el aparato organizativo del Estado sino con el conjunto de *reglas constitutivas* de un sistema político.

Por ello, frente a las perspectivas objetivistas de impronta tanto estructural-funcionalistas cuanto materialistas, el enfoque desarrollado reafirma al sujeto como *realizador competente* de la vida social en la medida que con sus acciones, comportamientos y prácticas rutinizadas interviene en la *producción y reproducción de la sociedad* en su conjunto. Pero frente a lecturas individual-racionalistas que entienden al hombre como un hacedor racional y plenamente consciente de las condiciones sociales que lo circundan, se sostiene que esa realización diestra es efectivizada por un sujeto cuya reflexividad, básicamente expresada en forma de saber práctico, no permite advertir ni registrar un sinnúmero de condiciones de su vida social ni alcanza para prever un conjunto de consecuencias de sus acciones que no fueron ni pretendidas ni buscadas por ese sujeto. Estos parámetros teóricos marcan, pues, los andariveles en cuyo interior debe ser interpretado el *obrar humano* y la *actividad política* de una sociedad.

En este mismo sentido, bien cabe reiterar que la *dominación* constituye una *instancia estructural*, pero que como tal, no debe ser

interpretada como una propiedad social *independiente y externa* respecto de los actores políticos, ni debe ser entendida -tal como ya se especificó- como un complejo que se proyecta sobre esos actores *determinando objetivay necesariamente* su accionar. Al contrario, la *estructura de dominación* sólo se *expresa y se recrea* a través *de y en* las acciones e interacciones que actualizan y reproducen las *prácticas sociales recurrentes* desenvueltas en un determinado escenario histórico cuyo nivel de distanciamiento espacio-temporal también va condicionando el obrar humano. Fuera de ello, la *dominación* guarda una impronta apenas *virtual*. De ese modo, tanto la imposibilidad de sustentar la *externalidad* de los acontecimientos políticos y sociales en relación a la actividad individual, cuanto la consideración de la *estructura* como instancia contenida en la prácticas sociales de los agentes, permiten sostener que toda *estructura es siempre tanto habilitadora como constrictiva respecto del ejercicio de la agencia humana*.

Este conjunto de reflexiones indican que la construcción teórica de una "ontología de la vida política" resultaría analíticamente insuficiente sin la explicitación de una *teoría de la sociedad y del sujeto* que, en su interior, se oriente a describir y explicar cómo esos sujetos se constituyen en *agentes* y, en ese mismo acto, de qué manera con sus comportamientos *estructuran* la sociedad y el sistema político. *POST Data*

V. BIBLIOGRAFIA

COHEN, IRA, «Teoría de la estructuración y praxis social», en Giddens, Anthony, Turner, Jonathan y otros: *La teoría social, hoy*, Alianza Editorial, México, 1987.

GIDDENS, ANTHONY, *Consecuencias de la modernidad*, Alianza Universidad, Madrid, 1994 (original: Giddens, Anthony: *The Consequences of Modernity*, Stanford University Press, Stanford, 1990).

——— «*Nation-states and Violence*», en Giddens, Anthony: *Social Theory and Modern Sociology*, Stanford University Press, Stanford, 1987.

LECHNER, NORBERT, «Especificando la política», en Lechner, Norbert: *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*, CEI-Siglo XXI Editores, Madrid, 1986.

PICÓ, JOSEP, «Anthony Giddens y la teoría social», en revista Zona Abierta, Madrid, nro.39/40, Abril-Septiembre 1986.